[illegible] quand fue sacada de [illegible] ribereño [illegible]
el concejo justicia e regimiento de la villa de
[illegible] juntos en la yglesia de esta
villa con [illegible] Diego [illegible]
e Diego del [illegible] e Alonso [illegible]
regidor de la dicha villa. Por nos [illegible]
bre del concejo e de los [illegible] de las [illegible]
por los que estamos [illegible] dezimos que
por quanto abra quatro años [illegible] que
por Jeronimo [illegible] este concejo
e nos en su nombre fuymos requeridos con una
provision real de su magestad en que por ella su magestad
mandaba que [illegible] e los concejos
de las demas villas e lugares [illegible]
[illegible]
bres [illegible] de repartimiento e [illegible]
[illegible] la cantidad de [illegible]
e [illegible] concejos de las [illegible] villas [illegible] que
son los [illegible] contenidos en la dicha provision e que
[illegible] que se pagasen [illegible]
[illegible]
[illegible] villas [illegible] concejos [illegible]
[illegible] sus nombres se [illegible] repartimiento
[illegible]
[illegible] en la villa de Carabaña [illegible]
de setiembre de este [illegible] segun mas larga
mente se [illegible] en la dicha provision [illegible]
a quienes [illegible] que
[illegible] repartimiento [illegible]
que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que damos [illegible]
[illegible]
[illegible] en tal caso [illegible]